



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

2025 - 2027

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Contenido

INTRODUCCION.....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	4
4. SOPORTE LEGAL.....	4
5. DEFINICIONES	6
6. COMPONENTES.....	9
6.1 COMPONENTE TRANSVERSAL.....	10
6.1.1 Acciones	10
• DECLARACIÓN	10
• OBJETIVOS	10
• ALCANCE.....	11
• PLANEACIÓN	11
6.2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO	13
6.2.1 Administración de riesgos.....	13
6.2.2 Redes y articulación	15
6.2.3 Modelo de Estado Abierto.....	16
6.2.4 Iniciativas Adicionales	20
7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	21
8. REPORTES, SEGUIMIENTO Y CONTROL	23
9. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO.....	24
10. AUDITORÍA Y MEJORA.....	24
11. MODIFICACIONES Y/O AJUSTES AL PTET	25
12. PUBLICACIÓN DEL PTET.....	26
CONTROL DE CAMBIOS	26

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1 Fecha 31-01-2025 Página

Fecha del cambio	Descripción del cambio	Justificación	Versión
24-01-2025	Elaboración del documento	NA	1

INTRODUCCION

Con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, elabora el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, referente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

Bajo este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa para la vigencia 2025 - 2026, acoge el nombre de Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP al antes denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.

Es así, como el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, define este Programa como el “conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción”.

Es por esto, que la Gerencia y la Junta Directiva de la institución, a través del presente documento reiteran su compromiso con la transparencia, la ética y la integridad, formulando y consolidando el Programa de Transparencia y Ética

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906
gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Pública - PTEP para la presente vigencia, el cual le permite trazarse un objetivo claro: promover la cultura de legalidad y aumentar la confianza de la ciudadanía, frente a la gestión pública de la Entidad.

En este sentido, durante este periodo (2025 – 2026), se continuará trabajando en fortalecer los mecanismos para la transparencia, de tal forma que todos los procesos de la entidad lleven a cabo acciones que denoten el compromiso de no tolerancia con la corrupción.

La construcción del presente Programa de Transparencia y Ética Pública se hace de manera participativa, mediante el involucramiento de los diversos procesos de la institución y bajo el liderazgo de Planeación Institucional, de la intervención de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, quienes tienen la posibilidad de acceder a este documento para revisarlo y plantear observaciones, con el fin de que lo establecido allí responda a sus necesidades y expectativas.

1. OBJETIVO

Establecer en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa para la vigencia 2025 - 2026, el programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, mediante la definición y programación de acciones que permitan identificar, medir, controlar, monitorear y prevenir los riesgos de corrupción, con el fin de promover la transparencia, la cultura de legalidad e integridad.

2. ALCANCE

El programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP aplica a todos los grupos de valor tanto internos como externos que tiene la entidad incluidos los colaboradores, sin importar su tipo de vinculación, es decir, funcionarios, empleados, contratistas y

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

proveedores que hacen parte de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

3. RESPONSABLES

Junta Directiva

Gerente. Se encargará de que el Programa de Transparencia y Ética Pública se construya y se cumpla.

Líder Gestión de Planeación Institucional. Será la encargada de gestionar su construcción

Líder Gestión de Evaluación y Control.

Líderes de procesos Institucionales. Serán los encargados de dar cumplimiento a cada uno de las actividades que queden como responsables.

Colaboradores de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

4. SOPORTE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en las exorbitancias.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994 Esquemas para la planeación, ejecución y control de la gestión institucional. Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un

Hospital San Vicente de Paul

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906

gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Artículo 73 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.” Artículo 52 Audiencias Públicas Participativas.

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas Disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho disciplinario.

Ley 2195 de 2022 el Artículo 31 cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes Institucionales y estratégicos al plan de acción parte de las entidades del Estado

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Circular Externa No. 100-020: Lineamientos para la formulación de las Estrategias de Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Documento CONPES 3649 de 2010: Política nacional de servicio al ciudadano

Documento CONPES 3654 de 2010: Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Documento CONPES 167 de 2013: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de estado abierto

Documento CONPES 4042 de 2021: Política nacional antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Documento CONPES 4070 de 2021: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de estado abierto.

5. DEFINICIONES

APOYO: se refiere a acciones transversales que favorecen el correcto desarrollo de las diferentes actividades. Es un proceso general que contempla una amplia variedad de acciones interdisciplinarias: habilidades de comunicación, pedagógicas, servicios asistenciales, etc.

CLIENTELISMO: Práctica política de obtención y mantenimiento del poder asegurándose fidelidades a cambio de favores y servicios.

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906

gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

CORRUPCIÓN: el abuso o desviación del poder privado o público que desplaza el interés público por uno privado que daña la institucionalidad y afecta los derechos humanos.

DECLARACIÓN: Acción Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.

EVALUACIÓN Y MEJORA: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en auditoría de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: obtención de evidencias, evaluación objetiva.

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Se identifican las causas, análisis, medidas de mitigación y seguimiento, que permitan disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos identificados.

INEFICIENCIA INSTITUCIONAL: La ineficiencia institucional es la incapacidad de poder cumplir una tarea de una manera óptima. Es decir, utilizando la menor cantidad de recursos posibles. En otras palabras, la ineficiencia es la imposibilidad de realizar una actividad o alcanzar una meta al menor coste y en el menor tiempo posible.

LIDERAZGO: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los líderes de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: el direccionamiento estratégico de la entidad, las funciones directivas y la necesidad de toma de decisiones.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO: Se plantean las estrategias para brindar la información de interés para el ciudadano y evaluar la atención prestada con el fin de implementar un enfoque de mejoramiento continuo.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

MECANISMOS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: Definen las actividades que se realizarán durante la vigencia para afianzar la interacción con los usuarios.

OPERACIÓN: se refiere a la ejecución de actividades operativas. Este proceso se centra en la implementación y requiere de acciones como: distribución y asignación de tareas, cumplimiento, trabajo en equipo.

POLÍTICAS (PO): Intenciones y dirección de una organización según lo expresado formalmente por su alta dirección. Esta definición incluye cualquier acto de direccionamiento estratégico como actos administrativos, directivas, lineamientos, circulares, manuales, etc.; así como las políticas internas de gestión que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PROCEDIMIENTOS (PR): forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Esta definición incluye a los procedimientos que se definan e incorporen en los sistemas internos de calidad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA: El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

PLANIFICACIÓN: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en planeación institucional para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: definición de indicadores, estrategias de administración, conocimiento transversal de la organización.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES: Identifica las acciones a implementar en la estrategia anti trámites, reglamentada por la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los Organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos).

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

RENDICIÓN DE CUENTAS: Es la oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.

SICOF: Es un subsistema, dispuesto desde la Súper Salud que consta de una serie de herramientas enfocadas en controlar prevenir y mitigar los riesgos de Corrupción Opacidad y Fraude, las cuales fomentan el uso de mecanismos de participación ciudadana, para identificar posibles riesgos de corrupción.

SITUACIÓN DE VIOLENCIA: La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

6. COMPONENTES

Acorde al documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,” expedido por la Presidencia de la República, y el **ANEXO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA**, de la Secretaría de Transparencia. Versión 1. Por la cual se adopta el anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública de fecha 30/08/2024.

El programa de transparencia y ética pública – PTET de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se ha estructurado en dos componentes, que en su conjunto le permiten a la entidad, tal como lo indica la ley 2195 de 2022, promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

6.1 COMPONENTE TRANSVERSAL:

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total, son nueve (9) las acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación. En todo caso, se debe tener en cuenta que el componente transversal y programático se complementan entre sí.

6.1.1 Acciones

- **DECLARACIÓN**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA se compromete a implementar acciones de transparencia y lucha contra la corrupción en el marco de su gestión, razón por la cual, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2027, para que todos los colaboradores en cada uno de los procesos desarrollen actividades que muestren el compromiso de no tolerancia con la corrupción a fin de fortalecer la imagen institucional frente a los usuarios, sus familias y la comunidad.

- **OBJETIVOS**

1.1 Objetivo general:

Incorporar medidas estratégicas al interior de la Institución, para prevenir la materialización de actos de corrupción, para tener una gestión abierta y transparente hacia la ciudadanía, mediante la definición de acciones enmarcadas en los componentes del presente Programa.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

2.2 Objetivos específicos:

- Prevenir, gestionar y administrar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, para fortalecer la gestión de riesgos en la Institución, de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en su anexo técnico.
- Fomentar los canales de denuncia de presuntos actos de corrupción para aumentar confianza en la ciudadanía y grupos de valor mediante la adopción de los instrumentos dispuestos por la ley.
- Desarrollar iniciativas de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad, para promover la participación ciudadana, mediante los diferentes mecanismos estipulados por la Ley.

• ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, aplica para todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas) y demás actores que contribuyen a la realización, gestión y cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución, los cuales en el marco de sus competencias, deberán efectuar de manera transparente sus funciones, roles u obligaciones, en virtud de lo definido en el código de integridad de la entidad, permitiendo así contribuir con la cultura de la legalidad para dar oportuna gestión a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional.

• PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la E.S.E. HOSPITAL SAN

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906

gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

VICENTE DE PAUL DE PAIPA establece las siguientes etapas para la construcción y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 -2027:

- **Formulación:** Es la etapa en la que se realiza el planteamiento de las acciones para el componente transversal y el componente programático del PTEP 2025 -2027 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual a cargo de todas las áreas responsables y bajo el liderazgo del proceso de Planeación.
- **Validación:** Es el momento en el cual el PTEP 2025 -2027 y su Plan de Ejecución y Seguimiento anual se someterán a validación de la ciudadanía, grupos de valor y colaboradores de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, con el fin de recibir retroalimentación de lo que fue planteado en la etapa de formulación.
- **Consolidación:** Es el momento en el que se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas en la etapa de validación para obtener una versión definitiva del PTEP 2025 -2027 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual.
- **Aprobación:** Esta etapa consiste en la presentación del PTEP 2025 -2027 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptan formalmente los documentos.
- **Publicación:** Es el momento en el cual se debe hacer la publicación del documento en la sede electrónica de la entidad, más específicamente en el menú transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia.
- **Ejecución:** La ejecución del PTEP 2025 - 2027 de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, se deberá hacer por medio del Plan de Ejecución y Seguimiento anual, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

• **Modificación o reformulación:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA podrá ser modificado o reformulado cuando la entidad lo considere pertinente, no obstante, la vigencia que tiene el presente documento es para los años 2025 al 2027, esto debido a que el Anexo señala que la reformulación del Programa deberá corresponder con la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, lo cual quiere decir que si la entidad no hace una formulación nueva del Programa en estos dos años, sí deberá formular un nuevo Programas de Transparencia y Ética Pública a partir de la vigencia 2027.

6.2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

6.2.1 Administración de riesgos

- **Gestión de riesgos para la integridad pública**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA realiza de manera anual la identificación y actualización de riesgos que pueden estar asociados a la integridad pública en el marco de las labores desempeñadas en todos sus procesos, con el fin de que se pueda gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Este ejercicio se encuentra plasmado dentro del mapa de riesgos institucional, y su gestión tendrá que obedecer a lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles que se encuentre vigente al momento de hacer cada actualización, así como tener en cuenta las directrices que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

- **Gestión de riesgos de LA/FT/FP**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA debe gestionar la afectación económica o reputacional por la posibilidad de ser utilizada en forma directa o indirecta, como instrumento para los delitos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). En este caso, también se deben tener en cuenta las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la actualización de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Esta política debe contener por lo menos los siguientes elementos: lineamientos de política, identificación y valoración, los lineamientos para la adopción de la política o su incorporación, la revisión y actualización de esta y los reportes que genera. Las acciones que surjan a partir de esta política deberán estar reflejadas dentro de los Planes de Ejecución y Seguimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Pública.

- **Canales de denuncia**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA hace control a sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, por medio del canal institucional de PQRSF, el cual garantiza el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante, es por esto, que la administración de este canal esta a cargo del Líder de SIAU, mientras que el manejo de las denuncias recibidas con relación a presuntos actos de corrupción asociados a riesgos para la integridad pública o de LA/FT/FP, estarán a cargo del Asesor Jurídico y Control Interno, según corresponda.

- **Debida diligencia**

Otra de las medidas que adopta la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA para controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, será a través de la incorporación de procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, a través de la actualización que realice la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, razón por la cual, este control será aplicado dentro de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA una vez esté actualizada la Guía.

6.2.2 Redes y articulación

• Redes internas

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA cuenta con redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno

Así mismo, con los líderes de cada proceso se definirán los lineamientos del PTEP, tanto en su formulación o modificaciones (según aplique), así como de su Plan de Ejecución y Seguimiento, en pro de la toma de decisiones basada en gestión de riesgos. Es de precisar, que el objetivo es propiciar la cocreación de ideas respecto de los contenidos del Programa, así como, efectuar seguimiento a las acciones que se definan de manera articulada entre los procesos de la entidad, todo esto permitirá contribuir con la promoción de la transparencia y la gestión ética en todos los niveles de la institución.

• Redes externas

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA debe implementar y fortalecer las redes e instancias de coordinación interinstitucional, en pro del cumplimiento de la Ley, es por ello, que en el marco de este Programa se realizará identificación de esas instancias, así como de las acciones definidas por la institución y el respectivo seguimiento de los compromisos adquiridos en dichos espacios a través del trabajo que se adelanta desde la Gerencia.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

6.2.3 Modelo de Estado Abierto

- **Acceso a la información pública y transparencia**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA garantiza el derecho de acceso a la información pública a través del cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 y la demás normativa que es aplicable en este tema para entidades del orden territorial.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, publica en cada vigencia los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, para lo cual, cuenta con las siguientes herramientas en materia de transparencia activa, transparencia pasiva, accesibilidad y gestión de la información:

Transparencia activa: Garantiza la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, realiza ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los usuarios, sus familias y comunidad en general, en la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA se realizan las siguientes acciones:

- La Gerencia, Líderes de procesos Administrativos, Lideres de procesos operativos, Comunicaciones, el Líder de Servicio al Usuario, la Líder de Gerencia de la Información y Comunicaciones, Asesor de Control Interno y la Líder de Planeación Institucional deben identificar las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.
- A través de todos sus procesos, la entidad debe generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su sede electrónica, de acuerdo con los lineamientos que se den desde la Líder de Planeación Institucional y el Líder de Comunicaciones.
- Bajo la dirección de la Líder de Planeación Institucional, la Líder de Gestión de la Información y Comunicaciones, se realiza verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC.

- La entidad aplica estándares de calidad y usabilidad de la información, con criterios de calidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita.

En este sentido, a través del Líder de Gestión de la Información y Comunicaciones, y, el Líder de Calidad, la entidad establece estándares para que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno Digital. Y, a través del Líder de Servicio al Usuario, la entidad sigue los estándares de uso del lenguaje claro en la información que genera.

- A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta la entidad, el Apoyo de Gestión Documental y el Líder de Gestión de la Información son responsables de mantener una relación de cuáles activos de información están publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público.

Lo anterior se encuentra alineado con lo dispuesto en el Procedimiento de Generación del Inventario de Activos de Información y sus demás documentos relacionados.

Transparencia pasiva: La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA garantiza el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto a la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos de atención telefónica y virtual, de trámite a peticiones, quejas y reclamos, de canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Impartir instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906
gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

- Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.
- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice de Información Clasificada y reservada de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.
- Identificar, al interior de la entidad, las solicitudes de información.
- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.
- Contar con un criterio específico dentro de la sede electrónica de la entidad, para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazó el acceso, para prevenir la litigiosidad.

Accesibilidad: Para facilitar el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, adelanta las siguientes acciones:

- A través de la gestión del Líder de Servicio al Usuario - SIAU, garantiza que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

- Por medio de la Líder de Gestión de la Información, adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.
- Por medio del Líder de Servicio al Usuario – SIAU, la Líder de Gestión de la Información y Comunicaciones, se deberá realizar la gestión para responder a solicitud de las autoridades y de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

Gestión de la información: La Ley 1712 del 2014 estableció 3 instrumentos para garantizar el proceso de gestión de información de las entidades: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información. Dentro de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, el líder de Gestión de la Información y comunicaciones y el Apoyo a Gestión Documental deberá velar porque la actualización de estos instrumentos se realice a través de acto administrativo y se publique en un formato que garantice su accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad.

- **Integridad pública y cultura de la legalidad**

Dentro de la entidad, se promueve la integridad en el ejercicio del servicio público, así como de una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Para ello, se implementan acciones que permitan fortalecer la apropiación del Código de Integridad del Servicio Público de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA en todos los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad. El cual es responsabilidad del

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Líder de Talento Humano, para dar cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 2016 de 2020.

- **Dialogo y corresponsabilidad**

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, desarrolla actividades para promover el dialogo como principal herramienta de relacionamiento entre los usuarios, sus familias y la comunidad, así como también, se promueve la corresponsabilidad entre las partes, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Por esta razón, la institución incluye en su estrategia anual de Rendición de Cuentas y participación ciudadana, herramientas que faciliten la incidencia de la ciudadanía a través de estos aspectos.

Para esto, la entidad fortalece aquellas políticas del MIPG que se relacionan con estos temas, en especial las que hacen parte de la dimensión de Relación Estado Ciudadano, particularmente las de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, a partir de las cuales se generan los lineamientos de la entidad en el Procedimiento de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, los cuales estarán a cargo de la Líder de Planeación Institucional.

6.2.4 Iniciativas Adicionales

En la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA las iniciativas adicionales estarán enmarcadas en los siguientes ejes:

TEMAS	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS
Estrategia de Comunicaciones	Informe de rendición de cuentas
Racionalización de Tramites	Inventario de tramites
Política de Prestación de servicio	Aprobar e implementar la Política de prestación de Servicio

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Participación ciudadana	Promoción de espacios de participación ciudadana (diferentes a la audiencia pública de rendición de cuentas)
Plan Institucional de Capacitación	Socialización del PTEP
Estrategia Oficina Asesora de Comunicaciones	Campañas de los días nacional e internacional de lucha contra la corrupción.

En cada vigencia la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA establecerá en su Plan Anual del Programa de Transparencia la acción o acciones que se abordarán en el año, de acuerdo con las necesidades y retos institucionales.

7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para lograr un correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2027 de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, es necesario que se determine de manera clara quienes serán los encargados de desempeñar las labores de monitoreo, Administración y supervisión del Programa.

En tal sentido, y atendiendo a las disposiciones del Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia, se establecen los siguientes roles:

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Rol	Responsable	Línea de defensa	Actividades
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica	-Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia. -Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de transparencia, indicando su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento.
Monitoreo	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Primera línea	-Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. -Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. -Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión. - Informar al administrador del Programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. -Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad participa. - Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906
gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Administración	Líder de Planeación	Segunda línea	- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. -Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. -Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del programa de Transparencia.
----------------	---------------------	---------------	---

8. REPORTES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En concordancia con los lineamientos que se venían desarrollando con el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA establece que dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2027 se debe continuar con el seguimiento cuatrimestral del PTEP, el cual está ligado al cumplimiento de los compromisos y actividades que integran cada uno de los Componentes. Es por ello, que la Oficina de Control Interno verificará la ejecución y avance del Programa tres veces al año, con los siguientes cortes, así: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y realizará la publicación de estos dentro de las fechas establecidas (10) primeros días hábiles del mes de mayo, (10) primeros días hábiles del mes de septiembre, (10) primeros días hábiles del mes de enero, dado que esta dependencia ejerce su rol de tercera línea de defensa y permite que con esta periodicidad las áreas responsables reporten los avances de las actividades asignadas.

Así mismo, en atención a los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública”, el monitoreo de las acciones propuestas en este documento será realizado permanentemente por la Oficina de Planeación Institucional para dar cumplimiento

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

a los seguimientos cuatrimestrales. Por ello, se realizarán asesorías y retroalimentación a fin de obtener alertas tempranas sobre el cumplimiento de este.

9. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

El cumplimiento en la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTET se calculará en cada periodo de seguimiento, para ello se tendrá en cuenta el porcentaje de avance en cada una de las actividades programadas, de esta manera en el último seguimiento de contará con un dato acumulado, que efectos de considerarlo optimo deberá superar el 90%.

10. AUDITORÍA Y MEJORA

De acuerdo con lo señalado en el capítulo 7 de Reportes, El Asesor de Control Interno será el encargado de cumplir el rol de tercera línea de defensa en pro del correcto cumplimiento del PTEP 2025 -2027. A partir de esto, a continuación, se señala la manera como se dará este rol conforme a lo que se establece en el Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Rol	Responsable	Línea de defensa	Actividades
Auditoría y mejora	Asesor de Control Interno	Tercera línea	- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

11. MODIFICACIONES Y/O AJUSTES AL PTET

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTET puede ser objeto de modificación y/o ajuste, para ello el responsable de la ejecución de alguna de las actividades previstas en el mismo, deberá justificar tal situación y darla a conocer de manera formal al líder de Planeación Institucional,

Para proceder a realizar ajustes a la programación de las actividades establecidas en cualquiera de los componentes del PTEP, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Hospital San Vicente de Paúl

Carrera 20 # 21-37 - Paipa – Boyacá Urgencias +57+3142194951 - Administrativos +57 608 7855906
gerencia@hospitalpaipa.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	NIT. 891855209-4
	SISTEME DE GESTION DE CALIDAD GESTION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	Código ME-GP-Pg-002
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA	Versión 1
		Fecha 31-01-2025
		Página

Debe ser presentada máximo 15 días antes de la fecha de finalización de la actividad, a través de comunicación escrita. Así mismo, debe contener los argumentos necesarios del por qué es necesario ajustar o reprogramar las actividades. En todos los casos los ajustes, deben ser solicitados por el responsable de la actividad, donde se analizará y pondrá en conocimiento del comité de Gestión y Desempeño para lo pertinente.

Cualquier modificación y/o ajuste el PTET deberá darse a conocer a la oficina de control interno y a la ciudadanía en general.

12. PUBLICACIÓN DEL PTET

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTET será publicado en la página web institucional, específicamente en el link:

<https://www.hospitalpaipa.gov.co/category/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Documento aprobación	Descripción
01	Acta No. 01 del 24 de enero 2025	Creación y aprobación del documento